

Asunción, 30 de agosto de 2025

AFD/GA/UOC N° 166/2025

**SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder la observación realizada en la comunicación del llamado a Menor Cuantía Nacional para la contratación del **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS - SEGUNDO LLAMADO”**, con ID N° 467.247 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto, con relación a la reiterada observación, se aclara al amable técnico verificador, que el artículo 41° de la Resolución DNCP N° 230/2025 indica que la visita técnica deberá SER DIFUNDIDA como mínimo por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO EN EL SICP, ergo, se entiende que una vez publicado el proceso licitatorio, se debe tener en cuenta los dos días hábiles de difusión y el tercer día hábil se podrá fijar la fecha para la visita técnica, con la sola exigencia que deberá ser DE FORMA PREVIA a la fecha tope de consulta, entendiéndose que puede ser fijado un día hábil antes del tope de consulta como máximo, pudiendo fijar la cantidad de días hábiles previos que sea conveniente para las convocantes, siempre y cuando se respete los preceptos indicados.

En ese sentido, esta convocante ha fijado de forma correcta las fechas en el SICP, indicando de forma consecuente en el PBC, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Por lo expuesto, se remite nuevamente el expediente para su verificación y se solicita cordialmente la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a fin de proseguir con los demás tramites de rigor, con el objetivo de satisfacer la necesidad pública.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.